



CONVENIO DE COOPERACION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

CON

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 16 de Agosto de 2010, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, RUT N° 61.802.007-K, representada por la Secretaria Regional Ministerial doña **CLARISA AYALA ARENAS**, RUT N° 6.984.786-2, ambos domiciliadas representante y representada en calle 1 Oriente N° 1150 3° piso Talca, en adelante LA SEREMI, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Teno, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ** RUT N° 10.379.045-K, ambos domiciliados, representante y representada en calle Arturo Prat N° 298, ciudad de Teno, quienes declaran que proceden a formalizar el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: Con fecha 09 de Agosto de 2010, en el marco del Proyecto Bicentenario de Forestación Urbana, mediante Resolución Exenta N° 133/2010, la Corporación Nacional Forestal, a través de su Director Regional, donó a esta Secretaría Ministerial 11.000 plantas de varias especies de árboles nativos, para distribuirlos a los Municipios de la región, establecimientos educacionales y otras instituciones para mejorar y hermostear plazas y parques de las distintas comunas de la Región Del Maule.

SEGUNDO: Siendo este proyecto un compromiso presidencial, los comparecientes por este acto firman el presente convenio de cooperación, mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone a disposición de la I. Municipalidad de Teno, al cantidad de 1.000 (Mil) árboles nativos; árboles que el municipio se encargará de retirar desde oficinas CONAF Linares y/o Terreno CONAF Talca (costado Medialuna),

plantarlos y/o distribuirlos entre los distintos establecimientos educacionales de la comuna y preocuparse de su cuidado y mantención en conformidad con las indicaciones que CONAF entregue.

TERCERO: La I. Municipalidad deberá informar por escrito a la Secretaría Ministerial, la correcta distribución de los árboles entregados en virtud del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio no tiene plazo de duración y podrá ser resuelto total o parcialmente sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes a través de sus representantes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que incidan en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

QUINTO: La personería de Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule(s), consta del Decreto Exento N° 044 de V y U, de 23 de abril de 2010, de la señora Ministra de Vivienda; y la de doña **SANDRA E. VALENZUELA** para representar a la I. Municipalidad de Teno, consta de Decreto Alcaldicio N° 505, de 06 de diciembre de 2008, que no se insertan por ser conocidos de las partes.



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de Teno

CLARISA AYALA ARENAS
Secretaria Regional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
VII Región del Maule

TAV/MFG/MAR

